

Referencia:	2018/00001379Y
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a doce de julio de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR (Expte. 1240M).- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5-7-18.

2.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 750,00€. (EXPTE. 1024L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones

Individualizadas de Emergencia Social .Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 750€, correspondiente a cinco mensualidades, pagaderos al solicitante, el primer pago de 300€, y el resto a razón de 150€/mes. Pagado 600€. A pagar mes de mayo: 150€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/170 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 600,00€. (EXPTE. 1026K) .- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social .Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 600€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200€/mes. Pagado 400€. A pagar mes de mayo: 200€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/172 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 600,00€. (EXPTE. 1031A).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 600€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderas a la solicitante, a razón de 200€/mes. Pagados 400€. A pagar mes de mayo: 200€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/173 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 800,00€. (EXPTE. 1032G).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos

periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 800€, pagaderos al solicitantes, el primer pago 400€, y los siguientes a razón de 200€/mes. Pagado 600€. A pagar mes de mayo: 200€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/174 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 750,00€. (EXPTE. 1144R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 750€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos al solicitantes, el primer pago de 500€ y el siguiente pago de 250€. Pagado 500€. A pagar mes de mayo 250€.
La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/182 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 600,00€. (EXPTE. 1122W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos períodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Concesión de 600€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, a razón de 150€/mes. Pagado 150€. A pagar meses de mayo, junio y julio: 450€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/180 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 600,00€. (EXPTE. 1026K).- Se da cuenta que este asunto ha sido tratado en el punto 3º de la sesión.

9.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 600,00€. (EXPTE. 1089S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente a los meses de mayo y junio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 548,56€. Pagados 248,56. A pagar al solicitante los meses mayo y junio 300€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/179 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.000,00€. (EXPTE. 1065Z).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente a los meses de mayo y junio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 1000€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 500€, y el resto a razón de 250€/mes. Pagado 500€. A pagar meses mayo y junio 500€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/178 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 450,00€. (EXPTE. 1057Y).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad,

Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 450€, correspondiente a tres mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 150€/mes. Pagado: 300€. A pagar mes de mayo 150€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/176 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 900,00€.

(EXPTE. 952N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad

corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 900€, correspondientes a seis mensualidades pagaderos al solicitante a razón de 150€/mes. Pagado: 450€. A pagar meses de mayo, junio y julio 450€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/168 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL**

DE 450,00€. (EXPTE. 1025C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios



Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 450€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante. Pagado 300€. A pagar mes de mayo: 150€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/171 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- MODIFICACIÓN DE GRUPO DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES SOLICITADOS A PEONES CORRESPONDIENTE AL GRUPO 10 PARA EL PROGRAMA EMPUJU, CUYO IMPORTE SUBVENCIONADO ES DE 15.207,24€, REINTEGRAR LA PARTE NO SUBVENCIONABLE Y ASUMIR LA PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL SERVEF (EXPTE. 1227S).

- Por parte del Secretario se informa que este punto no cuenta con informe técnico ni con informe de fiscalización previa de Intervención. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda retirarlo del orden del día.

15.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVDA. DELS ARBORCERS, Nº 44, REFERENCIA CATASTRAL Nº 7294810BE7679S0001MW. EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 392/2017 (EXPTE.632Z/2018).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 392/2017 (632Z/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para legalización de vivienda unifamiliar aislada en la Avda. dels Arborcers, nº 44, referencia catastral nº 7294810BE7679S0001MW, con sujeción al proyecto de legalización presentado visado 2017/1022-1 de 29/09/2017, redactado por la [REDACTED], y con las siguientes condiciones particulares:

1.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.

2.- El promotor deberá presentar compromiso notarial de no utilizar la construcción hasta que no estén concluidas las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector II Polígono III, y en condiciones de funcionamiento los suministros de agua, energía eléctrica y las redes de alcantarillado. Esta condición deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban y en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte de las edificaciones realizadas.

3.- No procederá la tramitación de la licencia de ocupación de la vivienda hasta que no estén concluidas las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector II Polígono III, y en condiciones de funcionamiento los suministros de agua, energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACONDICIONAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE ALICATADO EN FACHADA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL LOCAL EN LA AVDA. D'ESPANYA, N° 21, CON REFERENCIA CATASTRAL N.º 9511201BE7791S0001BJ. EXPTE. OBRAS N° 117/2016 (1305R/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS N° 117/2016 (1305R/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acondicionamiento y sustitución de alicatado en fachada y acondicionamiento interior del local en la Avda. d'Espanya, nº 21, con referencia catastral nº 9511201BE7791S0001BJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA 19 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN EL POLÍGONO 7, PARCELAS 10 Y 135, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 334/2003 (860N/2018). EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 334/2003 (860N/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 334/2003 (860N/2018).**- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para 19 viviendas unifamiliares en el Polígono 7, parcelas 10 y 135, objeto de la licencia de obras nº 334/2003 (860N/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON UNA ACOMETIDA EN LA AVENIDA ITALIA - AVENIDA AUSTRIA, Nº 7 EXPTE. OBRAS Nº 413/2014 (1180Z/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.



Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 413/2014 (1180Z/2018)** Autorizar la ampliación de la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la Avenida Italia - Avenida Austria, nº 7, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 127 ESC. 1 05 A EDIFICIO MAESTRAT, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0449091BE8704N0051YW. EXPTE. OBRAS Nº 215/2018 (1000H/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 215/2018 (1000H/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 127 Esc. 1 05 A Edificio Maestrat, referencia catastral nº 0449091BE8704N0051YW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA EN LA C/ N-19, Nº 117 ESC 01 08 B URB. SOLMAR, REFERENCIA CATASTRAL Nº 02441G7BE8704S0077KV. EXPTE. OBRAS Nº 213/2018 (1050E/2018). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta EXPTE. OBRAS Nº 213/2018 (1050E/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza en la C/ N-19, nº 117 Esc 01 08 B Urb. Solmar, referencia catastral nº 02441G7BE8704S0077KV, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON UNA ACOMETIDA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, 154. EXPTE. OBRAS Nº 410/2014 (1119E/2018). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 410/2014 (1119E/2018)** Autorizar la ampliación de la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida en la Avenida Papa Luna, 154, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARAR SOCAVÓN EN UN PASILLO Y HORMIGONAR UNA PARTE DEL JARDÍN EN EL POLÍGONO 7, PARCELA 154F, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8533024BE7783S0001WQ. EXPTE. OBRAS Nº 171/2018 (1262G/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 171/2018 (1262G/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparar socavón en un pasillo y hormigonar una parte del jardín en el polígono 7, parcela 154F, referencia catastral nº 8533024BE7783S0001WQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS FERIAS DE ARATUR (ZARAGOZA) Y STREET MARKET (VALENCIA) PRESENTADA POR D^a. NURIA ESRÍ MARTÍ Y REINTEGRAR 433,27€. (EXPTE. 359V.).- Por parte del Secretario se informa que el departamento interesado ha propuesto retirar del orden del día este asunto. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día.

24.- APROBACIÓN DE MEMORIA-PROYECTO REDACTADA POR LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y SOLICITAR LA MÁXIMA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL MANTENIMIENTO DE LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN PEÑÍSCOLA. (EXPTE. 1217M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

En relación con lo dispuesto en la Resolución de 26 de junio de 2018, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre de 2015 de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo por la que se convocan las subvenciones dirigidas a las entidades locales para financiar el mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (DOGV nº 8328, de 29 de junio de 2018)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la memoria-proyecto redactada por el técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo, para solicitar prórroga de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- Solicitar al SERVEF, la Resolución de 26 de junio de 2018, regulada en la Orden 5/2015 de 5 de octubre, la máxima subvención (hasta 50%) correspondiente al programa: subvención destinada a financiar el mantenimiento de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/150 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 750€. (EXPTE. 1019Z) .- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de

Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente a los meses de mayo y junio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 750€, correspondiente a cinco mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 150€/mes. Pagado 450€. A pagar meses de mayo y junio 300€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/169 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- ABONO DE INDEMNIZACIONES A CONCEJALES SIN DEDICACIÓN (EXpte. 1303E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejale de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Visto informe de Secretaría sobre el número de asistencias de los concejales sin dedicación, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y 28 de junio de 2018, a las Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y plenos.

Considerando el Artículo 75.2. "los miembros de las Corporaciones locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**
.- Proceder al pago de los siguiente importes:

	Bruto	Nómina IRPF	Neto
D. Andrés Martínez Castellà:	1.080,00	356,40	723,60
D. Víctor Blasco Barrachina:	75,00	3,00	72,00
D ^a . Isabel Esbrí Navarro:	300,00	6,00	294,00

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/185 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- DEVOLUCIÓN DE LAS FACTURAS NÚMERO 14, 15 Y 17 DE CLASES DE CASTELLANO DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO, RESPECTIVAMENTE, POR NO INCLUIR LA RETENCIÓN DEL IRPF CORRESPONDIENTE, PRESENTADAS POR D^a. NURIA BALLESTER ORTÍ. (EXPTE. 992Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de las facturas número 14, 15 y 17 de clases de castellano de los meses de marzo, abril y mayo, respectivamente, por no incluir la retención del IRPF correspondiente.

Al mismo tiempo, se insta a la interesada para que incluya en las nuevas facturas correctas que habrá de presentar, además del importe de la retención de cada una de ellas, el correspondiente a la retención del IRPF de las facturas número 4 y 9, relativas al mes de diciembre, que no indicó y que se pagaron por error.

De no indicar el porcentaje de las retenciones, el Ayuntamiento procederá a la retención que crea oportuna de acuerdo al artículo 37.2 de la Ley General Tributaria.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/152 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE REALIZAR VINILOS LAMINADOS Y COLOCARLOS EN DIFERENTES LUGARES DE LAS PLAYAS Y CALAS Y ROTULAR 4 CARTELES PUESTO DE SOCORRO DE 4 CASETAS PREVIA LIMPIEZA DE VINILOS VIEJOS, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR DOBLE1080ESA S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 3,431,56€ (EXPTE. 967G).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.-- La Concejalía de Playas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 22/1988 de 28 de julio de costas, según el art 115. de competencias de los municipios
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es realizar señales para campaña acampada playa y 8 razones venta ambulante.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni material ni personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: realizar vinilos laminados y colocarlos en diferentes lugares de las playas y calas y rotular 4 carteles puesto de socorro de 4 casetas previa limpieza de vinilos viejos
Nombre fiscal del proveedor: Doble1080esa S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12924148

Importe total del gasto (IVA incluido): 3,431,56.- €
Aplicación presupuestaria: 170/22602
Plazo previsto: finales junio principios julio

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/138 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN TALLER DE "CABUTS" Y DANZAS TRADICIONALES VALENCIANAS Y PUESTA EN PRÁCTICA EN EL DESFILE DE INICIO DE LAS FIESTAS PATRONALES, VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR OFERTAS COSTA AZAHAR S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 600€ (EXPTE. 881X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejala de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el taller de "cabuts" y danzas tradicionales valencianas y puesta en práctica en el desfile de inicio de las Fiestas Patronales, viernes 7 de septiembre de 2018

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: organización de un taller de “cabuts” y danzas tradicionales valencianas y puesta en práctica en el desfile de inicio de las Fiestas Patronales, viernes 7 de septiembre de 2018

Nombre fiscal del proveedor: Ofertas Costa Azahar S.L.

NIF o CIF del proveedor: B12721114

Importe total del gasto (IVA incluido): 600€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/131 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL, SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SEROFFICE BAIX MAESTRAT S.L.U., POR UN IMPORTE TOTAL DE 950,04€ (EXpte. 988W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional art. 21 de la ley reguladora de bases de régimen local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de materiales para el funcionamiento del Centro Juvenil.

Se adjunta presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer del gasto siguiente:

Adquisición o realización de: material para el funcionamiento del centre juvenil

Nombre fiscal del proveedor: Seroffice Baix Maestrat S.L.U.

NIF o CIF del proveedor: B-12699302

Importe total del gasto (IVA incluido): 950,04 euros

Aplicación presupuestaria: 326/22799/02

Plazo previsto:

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118,1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada de intervención y al departamento de contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/116 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE ALQUILER DE POSTA SANITARIA PARA LA PLAYA SUR CORRESPONDIENTE AL IVA, A FAVOR DEL PROVEEDOR ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.U, POR UN IMPORTE TOTAL DE 352,58€ (EXPTE. 1156J).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Playas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 22/1988 de 28 de julio de costas, según el art 115. de competencias de los municipios

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es realizar señales para campaña acampada playa y 8 razones venta ambulante.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni material ni personal especializado para la realización del servicio Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: gasto complementario a la propuesta de alquiler de posta sanitaria para la playa sur correspondiente al iva.

Nombre fiscal del proveedor: Algeco construcciones modulares, S.L.U

NIF o CIF del proveedor: B28871192

Importe total del gasto (IVA incluido): 352,58.- €

Aplicación presupuestaria: 170/22799/05

Plazo previsto: finales junio principios julio

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/144 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE NEW JERSEYS, PRESTADO POR EL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES JYA CURTO GUAL, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 6.981,70€ (EXPTE. 1232C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el transporte y colocación de new jerseys de hormigón desde el 1 de julio al 17 de septiembre haciendo el corte efectivo de las vías a los efectos de garantizar al máximo la seguridad, minimizando en la medida de lo posible, posibles altercados.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar este servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Transporte y colocación de New Jerseys

Nombre fiscal del proveedor: Construcciones JyA Curto Gual, S.L.

NIF o CIF del proveedor: B12592267

Importe total del gasto (IVA incluido): 6.981,70€

Aplicación presupuestaria: 132/22799

Plazo previsto: 79 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/163 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA BARCA SEGADORA, SERVICIO PRESTADO POR D. JAIME ALBIOL TOMAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 630,96€ (EXPTE. 1157Z).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación de la barca segadora.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar este servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Reparación de la barca segadora

Nombre fiscal del proveedor: JAIME ALBIOL TOMAS

NIF o CIF del proveedor: 18847001L

Importe total del gasto (IVA incluido): 630,96€

Aplicación presupuestaria: 170/21300

Plazo previsto: 15 días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/162 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA CIZALLA PARA USO DE LA POLICÍA LOCAL, SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR FERRETERÍA AYZA CASTELL S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 132,80€ (EXPTE. 348Y).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Policía tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de una cizalla para uso policial
Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: adquisición de una cizalla para uso de la Policía Local
Nombre fiscal del proveedor: Ferretería Ayza Castell S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12318440
Importe total del gasto (IVA incluido): 132,80€
Aplicación presupuestaria: 132/22111
Plazo previsto: 1 día (día del suministro)
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al

departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/149 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANCOS, PRESTADO POR EL PROVEEDOR D. RAFAEL AZUARA ROCA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.032,80€ (EXPTE. 1071C).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación y mantenimiento de 40 bancos del municipio incluyendo el recambio de piezas en mal estado.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de personal ni maquinaria necesaria para realizar este servicio.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Reparación y mantenimiento de bancos

Nombre fiscal del proveedor: Rafael Azuara Roca

NIF o CIF del proveedor: 73392768K

Importe total del gasto (IVA incluido): 2.032,80

Aplicación presupuestaria: 132/22799

Plazo previsto: 6 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/140 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000383 POR IMPORTE DE 3.077,52€ Y EN LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000384 POR IMPORTE DE 4.498,34€ (EXPTE. 1106D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Propuesta de Resolución

1.- Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas nº:12018000383 por importe de TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.077,52€).

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000384 por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.498,34€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/151 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA REFORMA DE LA ENTRADA DE LA ESCALERA EN LA C/ HUESCA, Nº 2 BLOQUE C "EDIFICIO COSTA DORADA", REFERENCIA CATASTRAL Nº 0139701BE8703N. EXPTE. OBRAS Nº 1030W/2018.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 1030W/2018** Conceder licencia de obras a la [REDACTED] para reforma de la entrada de la escalera en la C/ Huesca, nº 2 Bloque C "Edificio Costa Dorada", referencia catastral nº 0139701BE8703N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

38.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE 2 MONITORES PARA HACER ENCUESTAS SOBRE LA CALIDAD DE LAS PLAYAS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS PLAYAS, SUMINISTRADO POR OFERTAS COSTA AZAHAR S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.960,20€ (EXPTE. N.º 1292B).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Playas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 22/1988 de 28 de julio de costas, según el art 115. de competencias de los municipios

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es contratar 2 monitores para hacer encuestas sobre la calidad de las playas en las entradas y salidas de las playas

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni material ni personal especializado para la realización del servicio

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: contratar 2 monitores para hacer encuestas sobre la calidad de las playas en las entradas y salidas de las playas

Nombre fiscal del proveedor: Ofertas Costa Azahar S.L

NIF o CIF del proveedor: B12721114

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.960,20.-€

Aplicación presupuestaria: 170/22701

Plazo previsto: julio y agosto

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/167 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

39.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA DOCE APARTAMENTOS EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 71, REF. CATASTRAL Nº 8721028BE7782S0001MU, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 89/1969. (EXPTE. 425Z).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 425Z/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para doce apartamentos en la Crtra. Estación, nº 71, ref. catastral nº 8721028BE7782S0001MU, objeto de la licencia de obras nº 89/1969.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

40.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REALIZAR 150 M2 DE SOLERA DE HORMIGÓN IMPRESO SOBRE CAPA DE GRAVA EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 695A, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 8919006BE7781N0001YT, EXPTE. OBRAS Nº 169/2018 (1263M/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 169/2018 (1263M/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] Llopis Bayarri para realizar 150 m2 de solera de hormigón impreso sobre capa de grava en el polígono 14, parcela 695A, con referencia catastral nº 8919006BE7781N0001YT, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

41.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN LA C/ DELS VENTS, Nº 1 04 A0, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9113203BE7791S0011KQ. EXPTE. OBRAS Nº 173/2018 (1256K/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS Nº 173/2018 (1256K/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en la C/ Dels Vents, nº 1 04 A0, referencia catastral nº 9113203BE7791S0011KQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

42.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA NUEVA LÍNEA AÉREA TRIFÁSICA A 20 KV SIMPLE CIRCUITO LA-56 DE ST 3535 BENICARLÓ A L-16 PEÑISCOLA EN POLIGONO 7, PARCELA 154D (REF. CATASTRAL N.º 8533022BE7783S0001UQ). EXPTE. OBRAS N° 469/2017 (912H/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta** **EXPTE. OBRAS N° 469/2017 (912H/2018)** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para NUEVA LÍNEA AÉREA TRIFÁSICA A 20 KV SIMPLE CIRCUITO LA-56 DE ST 3535 BENICARLÓ A L-16 PEÑISCOLA en POLIGONO 7, PARCELA 154D (REF. CATASTRAL N° 8533022BE7783S0001UQ), con sujeción al proyecto técnico presentado visado RD01378/17 y Plano n° 2 "Emplazamiento" redactado por [REDACTED] visado RD00705/18 de fecha 5/06/2018, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- El poste deberá instalarse en el interior de la parcela del promotor, sin afectar a vecinos colindantes.

2.- Deberá cumplir el retranqueo de 3,50 metros del eje del camino, por tratarse de accesos particulares del PGOU (art. V.3.2.1) siendo el ancho del camino de 7 metros.

3.- Deberá cumplir el retranqueo de 3 metros del lindero de las parcelas vecinas, según condición I.2.2 del vigente PGOU.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

5.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

43.- INFORME MUNICIPAL EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL (EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD Nº85/2017). EXPTE 1359D, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE "HOTEL" CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. PAPA LUNA, 8 (REF. CATASTRAL 9515002BE7791NS0001KO) PROMOVIDO POR

(EXPTE. N.º 1359D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta EXPEDIENTE ACTIVIDAD Nº 85/2017 (1359D).- INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**- Examinado el procedimiento tramitado para la modificación sustancial de licencia ambiental para la actividad de "Hotel" con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 8 (Ref. Catastral 9515002BE7791NS0001KO) promovido por  en el que constan todos los documentos, trámites e informes establecidos en las normas aplicables.

Atendido que se ha acreditado la compatibilidad de la actividad proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.

Atendido que la actividad proyectada está sometida al régimen de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

- 1.- Que las medidas propuestas en materia de protección de incendios, seguridad y servicios sanitarios son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

2.- Que las medidas correctoras adoptadas en materia de ruidos y vibraciones son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de la Protección Acústica del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable.

3.- Que las medidas correctoras adoptadas en materia de calor, olores y vertidos son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de Actividades.

Atendido que el procedimiento ha sido sometido a un trámite de información pública y de audiencia a los vecinos inmediatos, resultando que no se han presentado alegaciones.

Atendido que, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 6/2014, tramitado el procedimiento y a la vista de todo lo actuado, procede la emisión de dictamen ambiental preceptivo por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, previo informe del Ayuntamiento.

Al efecto, por unanimidad se acuerda:

Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.

Que se remita a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, copia del expediente completo para que proceda a la emisión de dictamen ambiental preceptivo en el plazo máximo de dos meses desde que reciba la documentación remitida.

Que de conformidad con el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenda el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición de los informes y su recepción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

44.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ALIMENTARIO PARA EL TALLER DE COCINA, SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR ROVIRA S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 550,44€ (EXPTE. 1234E).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Adquisición de material para los talleres centro juvenil.

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de 25 de la ley 7/85 2 de abril.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de comida para la realización del taller de cocina.

Se adjunta presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer del gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Material alimentario para el taller de cocina

Nombre fiscal del proveedor: Rovira S.L.

NIF o CIF del proveedor: B12966339

Importe total del gasto (IVA incluido): 550,44 euros

Aplicación presupuestaria: 326/22799/02

Plazo previsto:

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118,1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada de intervención y al departamento de contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/165 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

45.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE AYUDA DE EMERGENCIA, POR UN IMPORTE DE 800€ PAGADEROS A COTORVI S.L., PARROQUIA SANTA MARÍA DE PEÑÍSCOLA Y D^a. ANA C. SALVADOR BAYARRI. (EXPT. N.º 1049K) .-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente a los meses de mayo y junio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 800€, pagaderos a:

- 1º mes:

100€ al supermercado "COTORVI, S.L." con CIF: B43542489,

6,26€ a farmacia "ANA C. SALVADOR BAYARRI" CON NIF: 18885691T

93,74€ a la "Parroquia Santa María de Peñíscola" con CIF: R4300002E

- El 2º, 3º y 4º mes:

1. 100€/mes al supermercado "COTORVI, S.L." con CIF: B43542489,

2. 100€/mes a la "Parroquia Santa María de Peñíscola" con CIF: R4300002E.

Pagado 400€.

A pagar meses de mayo y junio:

1.- 200€ a "COTORVI, S.L." con CIF: B43542489,

2.- 200€ a "Parroquia Santa María de Peñíscola" con CIF: R4300002E

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/175 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 114,22€ (EXPTE. 643W).

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excmá, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 114,22€:
Iberdrola: 44,82€ + 46,60€ + 22,80€

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/155 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

47.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 136,32€ (EXPTE. 646M).

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las

entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excmá, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 136,32€:

Facsa: 136,32€

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/153 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

48.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 371,58€ (EXPTE. 1213R). Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excmá, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 371,58€
Iberdrola: 96,81€; 114,73€ ; 165,13€.

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/154 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

49.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 252,32€ (EXPTE. 716Y). Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excmá, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 252,32€:
Iberdrola: 53,19€ + 99,64€ + 57,87€

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/156 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

50.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR ██████████ EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 191,81€ (EXpte. 717F). Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excmá, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 191,81€:

Iberdrola: 65,64€ + 59,58€ + 66,59€

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/157 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

51.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 498,29€ (EXPTE. 715M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excmá, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 498,29€
Iberdrola: 124,36€ + 92,24€ + 131,27€ + 150,42€

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/158 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

52.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 900€ (952N).- Se da cuenta que este asunto ha sido tratado en el punto 12º de la sesión.

53.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 370,81€. (641T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad,

Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excma, Diputación Provincial de Castellón para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 370,81€:

Iberdrola: 107,39 + 41,85 + 49,61 + 90,53 + 81,43

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/160 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

54.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE POBREZA ENERGÉTICA, POR UNA CANTIDAD TOTAL DE 80,99€ (EXpte. 721B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la tramitación de las medidas contra el empobrecimiento energético 2018. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica a través de la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñíscola 231/48001/00.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 51/28 de abril de 2018 emitida por la Excma, Diputación Provincial de Castellón

para la articulación, durante el 2018, de medidas contra el empobrecimiento energético donde se aprueba el procedimiento y la propuesta de distribución, mediante concesión directa, entre los municipios de la provincia de Castellón con población inferior a veinte mil habitantes, de la dotación económica de 2016,34€ habilitada para la cobertura de necesidades contra el empobrecimiento energético de luz, agua y de ahí la necesidad del pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Conceder la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética, pagadera al solicitante, por una cantidad total de 80,99€:

Facsa: 25,43€

Iberdrola: 28,75€ + 26,81€

El solicitante deberá justificar mediante recibos de luz/agua pagados, en las dependencias de Servicios Sociales.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/161 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/06/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

55.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º 012018000368, POR IMPORTE DE 12.799,44€ Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º 12018000369, POR UN IMPORTE DE 181.103,04€. (EXPTE. 761M).- Se retira del orden del día.

56.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO DE COPIA DE SEGURIDAD NAS BUFALO TERASTATION 3410RN, SUMINISTRADO POR BASE 10 INFORMÁTICA, S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.321,16€. (EXPTE. 1264Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Modernización e Informática tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de un dispositivo de copia de seguridad NAS Buffalo TeraStation 3410RN
- 3.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Adquisición de un dispositivo de copia de seguridad NAS Buffalo TeraStation 3410RN

Nombre fiscal del proveedor: BASE 10 Informática SL

NIF o CIF del proveedor: B12414330

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.321,16€

Aplicación presupuestaria: 926/63600

Plazo previsto: 15 días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y se hace constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/166 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

57.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL YA RESUELTA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PENDIENTE DE PAGO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 800,00€. (EXPTE. 1158S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:



Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente a los meses de mayo y junio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 800€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer mes 400€, y el segundo y tercer mes a razón de 200€/mes. Pagado 400€. A pagar meses mayo y junio 400€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/183 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

58.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR [REDACTED] EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL YA RESUELTA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PENDIENTE DE PAGO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 600,00€. (EXpte. 1141K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los periodos pendientes correspondiente a los meses de mayo y junio de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 600€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos a la solicitante, el primer pago de 300€, y el resto a razón de 150€/mes. Pagado 300€. A pagar meses mayo y junio 300€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/181 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

59.- APROBACIÓN AYUDA ESTANCIA EN BENEDICTO XIII A [REDACTED]
[REDACTED] POR IMPORTE DE 7.200,00€.- (EXPTE. 691G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

BAREMACIÓN AYUDAS ESTANCIAS EN BENEDICTO XIII

EJERCICIO 2018

1. NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE: [REDACTED]
2. NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL O PERS. DE CONTACTO:
[REDACTED]
3. INGRESOS SOLICITANTE:
 1. Base imponible general y base imponible del ahorro=11.053,00:12= 921,08€
 2. Ayudas Ley Dependencia:0



3. Otras ayudas públicas o privadas:0

TOTAL INGRESOS MENSUALES: 921,08 x80%= 736,86€

TOTAL INGRESOS DEPENDENCIA: 0 €

OTRAS AYUDAS 0€

4. INGRESOS FAMILIARES : Aportación de cada hijo de la solicitante dependiendo del número de miembros de la unidad familiar

HIJO 1: 10896,48+203,39+178,93+178,93=11457,73:2 miembros und
familiar= 5728,86:12meses= 477,40

HIJO 2: 9730+3038,90=12768,90:12 meses= 1064,07

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PUNTUACIÓN BAREMO: 71,75puntos

Fórmula:

Importe de la ayuda-coste de la plaza= (aportación beneficiario+ aportación familiar+ ayudas económicas Dependencia+ otras ayudas)

Importe de la ayuda=1650 € -(736,86€ +0+49,58)= 863,56€

CORRESPONDE CONCEDER CUANTÍA TOTAL DE 7200€ de enero a diciembre pagaderos como a continuación se indica:

1er pago de 3600 €, correspondiente a las mensualidades de enero a junio.

Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de julio a diciembre.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/192 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/07/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

60.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN CERÁMICO DE REGENERACIÓN URBANA

2018-2019.- (1052R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vista la publicación de las bases que regirán la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, dentro del Plan Cerámico de Regeneración Urbana para los años 2018/2019 en el BOPnº 69 de fecha 9 de junio de 2018.

Visto que según las citadas bases el importe que se asignaría al Ayuntamiento de Peñíscola, si resultara ganador del CONCURSO SOM CERÁMICA A LA REGENERACIÓN URBANA – CRU, asciende a 90.000,00 euros.

Vistas la necesidades del Ayuntamiento de Peñíscola.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Cerámico de Regeneración Urbana para los ejercicio 2018/2019 del espacio público: PLAZA ANTIGUO COLEGIO JAIME SANZ.

Segundo.- Comprometerse a ejecutar las obras si su espacio resultara ganador del CONCURSO SOM CERÁMICA A LA REGENERACIÓN URBANA -CRU.

Tercero.- Comprometerse a la aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable. Del mismo modo también asumirán la parte de los honorarios profesionales que corresponda según la cantidad aportada para ejecución material de la obra.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Castellón”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 17 de Julio de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 17 de Julio de 2018
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá